



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

547-2022-MDLO

Los Olivos, 01 de agosto de 2022

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 322-2022, Informe N° 001-2022/MDLO/GTIC-LGTD del Líder de Gobierno y Transformación Digital, Informe N° 129-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 1497-2022 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", estableciendo en su artículo 3° que, los mismos tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, el artículo 6° del precitado Decreto Supremo aprueba la creación del Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio www.datosabiertos.gob.pe. y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del mencionado Decreto Supremo, señala que las entidades que cuentan con datos abiertos deben efectuar su registro en dicho Portal;

Que, el artículo 8° del precitado dispositivo señala que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, de acuerdo con el literal f) del Glosario de Términos del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, los "Datos Abiertos" son definidos como aquellos datos producidos por las entidades públicas que se encuentran disponibles en la web (en formatos estandarizados y abiertos) para que cualquier persona pueda acceder a ellos, reutilizarlos, combinarlos y redistribuirlos para crear nuevos servicios, visualizaciones o realizar investigaciones a partir de ellos;

Que, de conformidad con el numeral 68.2 del artículo 68° del citado Reglamento, es responsabilidad del Oficial de Gobierno de Datos, asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

547-2022-MDLO

Que, asimismo, el numeral 71.1 concordante con los numerales 71.2, 71.3 y 71.4 del artículo 71° del referido Reglamento prescribe que, las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno. Para ello la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, coordina con los ministerios rectores de los sectores dicha priorización y publicación obligatoria;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDLO/GTIC-LGTD, el Líder de Gobierno y Transformación Digital hace referencia, a las designaciones de los Srs. Anthony Walter Franco Rodríguez y José Manuel Paravecino Gallardo como Oficial de Datos y como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, respectivamente, las cuales fueron dadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 120-2022-MDLO y N° 322-2022. Agrega, el precitado el Líder de Gobierno y Transformación Digital que, uno los funcionarios antes referidos, podría ser designado como responsable del Portal Nacional, en virtud del artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su con Informe N° 129-2022/MDLO/GAJ expresa: "(...) el numeral 76.1 del artículo 76° del mencionado Reglamento señala que, toda entidad pública que disponga de datos gubernamentales sistematizados y digitalizados los publica como datos o conjunto de datos abiertos, a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, para fines de producción estadística oficial por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática". Así también indica: "Por su parte, el Líder de Gobierno y Transformación Digital hace referencia a través de su Informe N° 001-2022-MDLO/GTIC-LGTD, a las designaciones de los Srs. Anthony Walter Franco Rodríguez y José Manuel Paravecino Gallardo como Oficial de Datos y como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, respectivamente, las cuales fueron dadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 120-2022-MDLO y N° 322-2022. Agrega, el precitado el Líder de Gobierno y Transformación Digital que, uno los funcionarios antes referidos, podría ser designado como responsable del Portal Nacional, en virtud del artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM";

Que, acorde de los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde emitir la resolución de alcaldía que designe al responsable del Portal de Transparencia como el responsable del Portal de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DEL DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** al **Sr. JOSÉ MANUEL PARAVECINO GALLARDO, SUBGERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL**; conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y **ENCARGAR** a la **SECRETARIA GENERAL** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y ordenar a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Matasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE